



ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO COMO DOTACIÓN DE LEY, PARA SERVIDORES JUDICIALES QUE LABORAN EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUÉ, DURANTE LA VIGENCIA 2.023.



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES- versión 2 del 24 de junio de 2022, publicada por Colombia Compra y en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual dispone que "...La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo..", es que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, efectúa el presente estudio y los análisis necesarios para conocer el sector relacionado con la adquisición de vestuario y calzado como dotación de ley, para Servidores Judiciales que laboran en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, durante la vigencia 2.023.

La Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES- versión 2 del 24 de junio de 2022, publicada por Colombia Compra Eficiente indica que: "...el resultado de los análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos al Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE- ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública..."

GENERALIDADES:

1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
2	53101602	Camisas para hombre
3	53111601	Zapatos para hombre
4	53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
5	53101604	Camisas o blusas para mujer
6	53111602	Zapatos para mujer



2. FICHA RESUMEN ESTUDIO DE SECTOR

OBJETO	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la adquisición de vestuario y calzado como dotación de ley, para Servidores Judiciales que laboran en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, durante la vigencia 2.023.
AREA SOLICITANTE	Grupo de Almacén – Área Administrativa
FECHA DE ESTUDIO DE MERCADO	Abril de 2023
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 10.921.662.00
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN	22 de diciembre de 2023

3. ANÁLISIS GENERAL DEL SECTOR

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y son desarrolladas por empresas tanto públicas como privadas; los sectores económicos del país están relacionados entre sí y se subdividen sucesivamente agrupándose en tres categorías así:

- **Sector** dividido en subsectores.
- **Subsector** dividido en ramas de actividad.
- **Rama de Actividad** conformada por varias actividades.

Así cada sector económico en Colombia está compuesto por subsectores y ramas de actividad que tienen características comunes, agrupadas en función de afinidades y competencias, que lo hacen perfectamente diferenciables; esta división está realizada de conformidad con los procesos de producción que realiza cada uno de ellos.

De acuerdo a la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes

- **Sector primario o sector agropecuario.**
- **Sector secundario o sector industrial.**
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Según otros criterios, los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden dividirse en subsectores parciales por actividad, se clasifican en cuatro, así:

- **Sector Primario o Sector Agropecuario:** comprende aquellas actividades relacionadas directamente con la naturaleza y los recursos naturales sin que éstos deban ser transformados, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos, como la agricultura, la ganadería, la pesca, etc. Este sector no incluye la minería ni la extracción de petróleo ya que están considerados dentro del sector industrial.



- **Sector Secundario o Industrial:** abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes, en otros aptos para el consumo. Entre esta diversidad de actividades fabriles están: energética, textil, metalúrgica, maquinaria, química, electrónica, automotriz, y muchas otras más.
- **Sector Terciario o de Servicio:** incluye el resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, no de bienes como son: actividades comerciales, gubernamentales, sociales, culturales, educativas, sanitarias, de transporte, informáticas, de las comunicaciones, de turismo, servicios financieros, servicios profesionales, servicios de mantenimiento, etc.
- **Sector cuaternario:** que produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Según las características identificadas de los bienes y servicios requeridos, contenidos en el objeto del proceso contractual, la adquisición de vestuario y calzado como dotación de ley, pertenece al sector secundario o industrial.

La legislación colombiana reglamentó la dotación como una prestación social que se debe entregar a los colaboradores que devenguen hasta dos salarios mínimos mensuales legales, según el código sustantivo del trabajo (CST), del artículo 230 al 235, la dotación consiste en otorgar a cada funcionario calzado y prenda de vestir apropiadas para el buen desempeño de las labores contratadas.



Dentro de las variables que afectan el sector tenemos:

- **La inflación** que consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido de nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia para proteger sus ingresos piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en esos costos, y en general en los precios de la economía. El IPC es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.



La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos.

En marzo de 2023 la variación mensual del IPC fue 1,05%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
Marzo 2022-2023

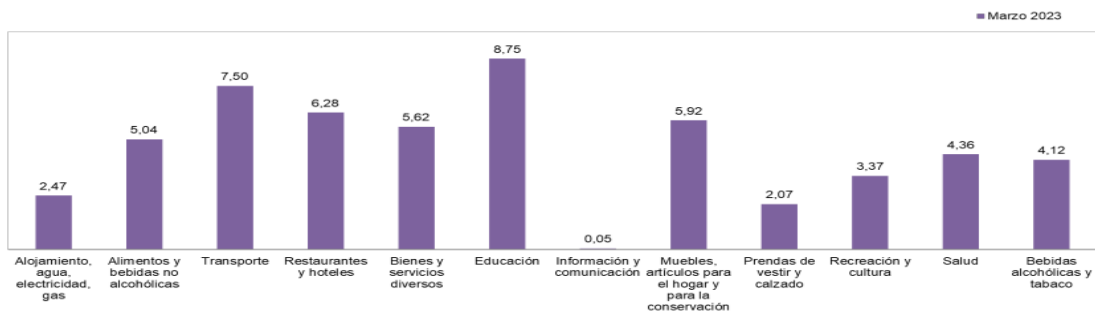
IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	1,05	1,00	4,56	4,36	13,34	8,53

Fuente: DANE, IPC.

Variación mensual (marzo de 2023)

En marzo de 2023, la variación mensual del IPC fue 1,05% frente a febrero de 2023. La división Bienes y servicios diversos registró una variación mensual de 1,62%, siendo esta la mayor variación mensual. En marzo de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases otros pagos por servicios (4,05%), seguros médicos, de accidentes y medicina prepagada (3,44%) y artículos para la higiene oral (2,92%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: aparatos eléctricos para el cuidado personal y su reparación (-1,88%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
Marzo 2023



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

www.ramajudicial.gov.co



SC5780-153



En marzo de 2023, las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,45 puntos porcentuales, transporte urbano con 0,42 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,24 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: tomate con -0,03 puntos porcentuales y yuca para consumo en el hogar con -0,02 puntos porcentuales.



Variación anual (marzo de 2022 a marzo de 2023)

En marzo de 2023, la variación anual del IPC fue 13,34%. El comportamiento anual del IPC se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 21,81%, siendo esta la mayor variación anual. En marzo de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases arracacha, ñame y otros tubérculos (102,31%), cebolla (52,86%) y plátanos (45,79%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-12,88%) y tomate (-11,17%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 18,67%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En marzo de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases bebidas calientes (23,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (20,82%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (18,64%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases gastos en discotecas (8,43%), pago por alimentación en comedores (11,62%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (17,05%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,32%, siendo esta la menor variación anual. En marzo de 2023, el mayor incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (4,74%) y la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación.

• **La variación del salario mínimo en Colombia** también influye en las perspectivas económicas del país toda vez que, al finalizar cada año, se realiza la discusión sobre el incremento del mismo, negociación en la cual intervienen líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno.

A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (smlmv) de los últimos años en Colombia:



LOS INCREMENTOS REALES DEL SALARIO MÍNIMO MÁS ALTOS

	Año	Salario mínimo Mensual	Incremento nominal	Inflación causada (Año anterior)	Alza real
1	2022	\$1.000.000	10,07%	5,62%	4,5%
2	2023	\$1.160.000	16%	Proyección 12,64%	3,4%
3	2019	\$828.116	6%	3,2%	2,8%
4	2014	\$616.000	4,5%	1,9%	2,6%
5	2020	\$877.803	6%	3,8%	2,2%
6	2006	\$408.000	6,9%	4,9%	2,1%
7	2012	\$566.700	5,8%	3,7%	2,1%
8	2021	\$908.526	3,5%	1,5%	2%
9	2007	\$433.700	6,3%	4,5%	1,8%
10	2018	\$781.242	5,9%	4,1%	1,8%

Fuente: Ministerio de Trabajo / Sondeo LR / Gráfico: LR-ER

La Mesa de Concertación Salarial, integrada por centrales obreras, gremios de la producción y el Gobierno Nacional, llegaron por novena vez a una cifra concertada del salario mínimo para el 2023. El incremento se fijó en 16%, teniendo en cuenta una productividad de 1,24% y la proyección de inflación de 12,64% para el cierre del año 2022. Precisamente el dato de inflación es el que ayuda a ver cuál fue el incremento real del mínimo y qué tanto ayuda a contrarrestar los altos precios con los que termino el año 2022. El aumento real del mínimo para 2023 es 3,4%.

Este es el segundo incremento salarial más alto en lo que va del siglo, solo por detrás del que se fijó para el año 2022 durante el Gobierno de Iván Duque. El expresidente acordó con los empresarios un aumento de 10,07% para llegar a \$1 millón. Con una inflación de 5,62% en 2021, el aumento real para este 2022 fue de 4,5%, el más alto desde 1985.

(<https://www.larepublica.co/economia/alza-real-del-salario-minimo-de-2023-sera-la-segunda-mas-alta-en-lo-que-va-del-siglo-3513985>)

3.1. MIPYMES EN COLOMBIA

“...En Colombia es considerada una MiPyme a las micro, pequeñas y medianas empresas, calificadas bajo el número de trabajadores y el monto de sus activos. Con casi 2 millones de empresas, estas representan el 99,7 % del tejido empresarial del país, generan más del 78 % del empleo total y aportan el 50% del PIB...” (fuente: www.unipymes.com/mipymes-como-motor-de-la-economia-colombiana/)

La Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) para el cuarto trimestre de 2022, realizada por La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI “...indaga sobre la percepción de los empresarios MiPymes agremiados a ACOPI Nacional, referentes a temas de interés tales como: nivel de la producción de bienes y servicios, el volumen de ventas, el nivel de inversiones realizadas, la rentabilidad, la cuota de mercado, el ausentismo laboral, la generación de empleo, expectativas para el cuarto trimestre y la coyuntura económica, en este trimestre se monitorean los resultados sobre mercado laboral a nivel nacional y el comportamiento de este segmento en Mipyme, se analizan los factores que inciden en el desempeño de las



empresas y complementan los resultados realizados sobre indicadores anteriores, como capacidad productiva, desabastecimiento de materias primas, encadenamiento productivo, dinámica de la inversión, la financiación y la innovación.



Por otro lado, acerca de la distribución de la muestra según el tamaño de la empresa que participó en la Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) correspondiente al cuarto trimestre de 2022, se puede observar que la mayor proporción de empresas corresponden a las micro (48,5%), seguido de las pequeñas (35.5%) y el 16% a medianas. Así pues, se infiere que, este comportamiento guarda relación con el tejido empresarial del país, en donde se evidencia una participación significativa de estos segmentos empresariales en la dinámica económica local...”

3.1.1. INDICADORES FUNDAMENTALES MIPYMES

“...A) Nivel de producción de bienes y/o servicios

Al indagarle a los empresarios encuestados sobre el nivel de producción de bienes y/o servicios que presentaron en el cuarto trimestre del 2022, el 31.7% mencionó que este indicador disminuyó, el 44% se mantuvo y para el 24.4% aumentó.

Comparando este indicador con respecto al trimestre inmediatamente anterior, se observa que la percepción de disminución era de 47,2%, lo que representó una disminución de 15.5 puntos porcentuales. Al realizar el mismo ejercicio con los empresarios que manifestaron que la percepción de este indicador aumentó, en el tercer trimestre de 2022 era de 12,7% lo que significó un aumento de 11.7 p.p.

“...B) Volumen de ventas

Al consultarle a los empresarios sobre el volumen de ventas presentado en el trimestre estudiado, el 35,8% aseveró que este indicador disminuyó, el 35% que se mantuvo y para el 29,2% aumentó. Al comparar este indicador con el tercer trimestre del año inmediatamente anterior, se presentó una disminución de 8.5 p.p. frente a las empresas que manifestaron que el nivel de ventas disminuyó pasando de 44,3% a 35,8%.

Al analizar este indicador con el tercer trimestre de 2022, se observa que el 35% de los empresarios MiPymes consultados habían manifestado mantener el volumen de sus ventas y el 29,2% lo aumentó. “

...C) Nivel de inversión realizada

Para el caso del nivel de inversión realizada por los empresarios MiPyme encuestados durante el cuarto trimestre de 2022, el 40,6% manifestó que, estas disminuyeron con respecto al trimestre anterior; asimismo, para el 43,5% se mantuvo y según el 15,8% aumentó.

Al realizar un comparativo con el tercer trimestre de 2022, se demuestra que el nivel de inversión realizada se comportó de la siguiente manera: según el 10% de los empresarios consultados aseveraron que aumentaron, lo que se traduce en un aumento de 5.8pp.



“...D) Rentabilidad

La rentabilidad en el cuarto trimestre de 2022 según el 16,3% aumentó, mientras que para el 43,1% se mantuvo y para el 40,6% disminuyó. Este resultado resulta ser bastante positivo tal que, a diferencia del trimestre anterior, en donde el 56,2% manifestó disminución en su rentabilidad, para el trimestre de estudio tuvo una mejoría de -15.6pp.

No obstante, para el cuarto trimestre de 2022 representa, al igual que las inversiones, uno de los indicadores con mayor número de empresas que manifiestan una disminución, a lo cual, puede ser debido al comportamiento de las inversiones, quienes pueden influir significativamente en la rentabilidad de las empresas.

“...E) Cuota de mercado

Al analizar los últimos tres meses del 2022, según el 32,3% de los empresarios encuestados perteneciente al segmento de las MiPymes manifestaron que la cuota de mercado disminuyó, el 48,3% asevera que se mantuvo, mientras que el 19,4% afirmó que aumentó.

Al compararlo con cifras del tercer trimestre de 2022, se puede afirmar que hubo un aumento de 8.4pp en el porcentaje de empresarios que manifestaron que la percepción aumentó.

Este análisis da un resultado positivo debido que, la cuota de mercado es un indicador clave que puede ayudar a las empresas a elevar su posición en el mercado y la eficacia en estrategias de ventas, marketing, entre otras.

“...F) Ausentismo laboral

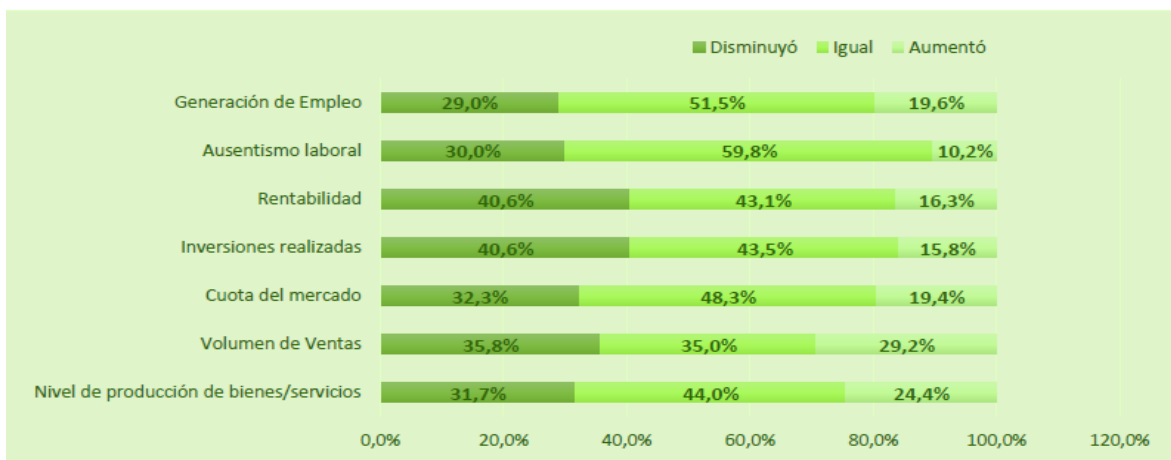
Para conocer el impacto del ausentismo laboral en las MiPymes en el cuarto trimestre de 2022, se les consultó a los empresarios si este había disminuido, aumentado o se había mantenido, a lo que el 30% afirmó que disminuyó, el 59,8% se mantuvo y el 10,2% afirmó.

“...G) Generación de empleo

El empleo es uno de los indicadores importantes para las empresas porque contribuye al crecimiento económico del país, mejora la calidad de vida de los trabajadores y sus familias, reduciendo la pobreza. En este sentido, por medio de esta encuesta, el 29% de los empresarios encuestados manifestó que la generación de empleo disminuyó, el 51,5% se mantuvo y el 19,6% aumentó.



Gráfico 3. Comportamiento de los principales indicadores durante el cuarto trimestre de 2022 en comparación con el cuarto trimestre de 2022



Luego de observar los resultados estadísticos generados por la Encuesta de Desempeño Empresarial realizada por el Observatorio MiPyme de esta institución, se concluye que: en promedio, el 34,2% de empresarios del segmento MiPyme manifestaron presentar disminuciones en los indicadores mencionados anteriormente durante el cuarto trimestre de 2022, mientras que solo el 19,2% percibió aumento y el 46,4% afirmó que los indicadores mencionados se mantuvieron con respecto al trimestre anterior. Esto, resulta en un mejor comportamiento de los indicadores respecto al tercer trimestre de 2022.

3.1.2. RECUPERACIÓN DE LAS MIPYMES CON RESPECTO AL COVID-19

Al consultarle a los empresarios sobre cuál era su nivel de desempeño antes de la pandemia y cuanto le hacía falta por recuperar para volver a dichos niveles pre pandémicos, el 78,9% que aún no ha logrado posicionarse en niveles pre pandémicos manifiesta que, debe recuperar entre 26% y 50% de su desempeño (26,4%), entre el 10% y 25% (17,9%).

Gráfico 37. ¿Cuánto considera le hace falta a su empresa para volver a dichos niveles de desempeño?





“...EXPECTATIVAS PARA EL CUARTO TRIMESTRE DE 2022

10

Según el DANE, el Producto Interno Bruto, para el tercer trimestre de 2022, fue de 7%, cifra que disminuyó 5.8 puntos porcentuales con respecto al mismo trimestre, pero de 2021, el cual era de 13,8%. Al desagregar este indicador por las principales actividades económicas, podemos observar que la construcción tuvo un incremento de 13,4%, el comercio un aumento de 8,1% y las industrias manufactureras de un 7%, esta última potenciada principalmente por la refinación de petróleo, y la fabricación de productos químicos, caucho, equipo eléctrico, textiles y curtido de cuero. Cabe destacar que, la única actividad que decreció fue la agricultura (-1,4%).

Por otro lado, esta misma institución a través del Indicador de Seguimiento a la Economía para el mes de noviembre, menciona que el crecimiento para dicho mes fue del 3%, manifestando que las actividades artísticas hicieron el mayor aporte a la economía, esto es debido por la dinámica de eventos masivos, conciertos y otros eventos culturales.

Tanto el Producto Interno Bruto como el Índice de Seguimiento a la Economía, tuvieron un crecimiento inferior con respecto a los periodos anteriores, es decir la economía colombiana muestra leves señales de una desaceleración debido a la subida de los precios y las altas tasas de interés.

Ahora bien, algunos expertos han planteado una corrección en la expectativa de crecimiento para la economía colombiana en el 2023, puesto que, según BBVA Research la tendencia pasaría de 2,5% a 2%, debido a una menor dinámica del consumo privado, altas tasas de interés, la desaceleración del crecimiento del empleo y de las exportaciones. Por lo anterior, es importante plantear una reforma tributaria equilibrada que fomente la inversión con el objetivo de superar estos pronósticos, brindándole estabilidad e incentivos al sector empresarial para continuar impulsando la economía y generando empleo formal.

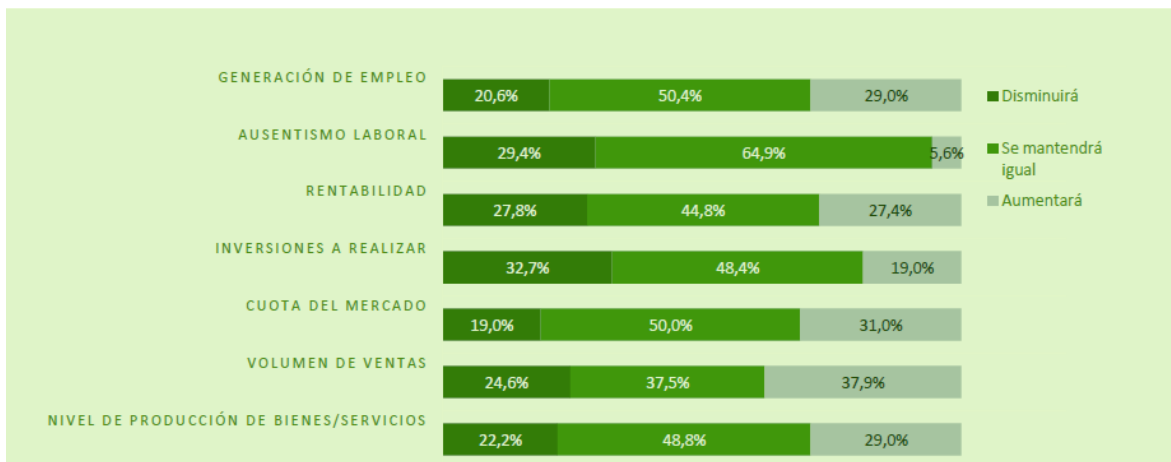
Según expectativas del segmento MiPyme para el primer trimestre de 2023, los empresarios consideran que el volumen de ventas aumentará en un 37,9%, seguido de la cuota de mercado (31%) y nivel de producción de bienes y/o servicios (29%).

Adicionalmente, las inversiones a realizar para el primer trimestre de 2023, según el 32,7% disminuirán igual que la generación de empleo (20,6%).

Finalmente, para el 64,9% de los empresarios, el ausentismo laboral se mantendrá, mientras que para un 44,8% la rentabilidad también se mantendrá igual que al cuarto trimestre de 2022.



Gráfico 38. Expectativas de los empresarios MiPymes para el primer trimestre de 2023



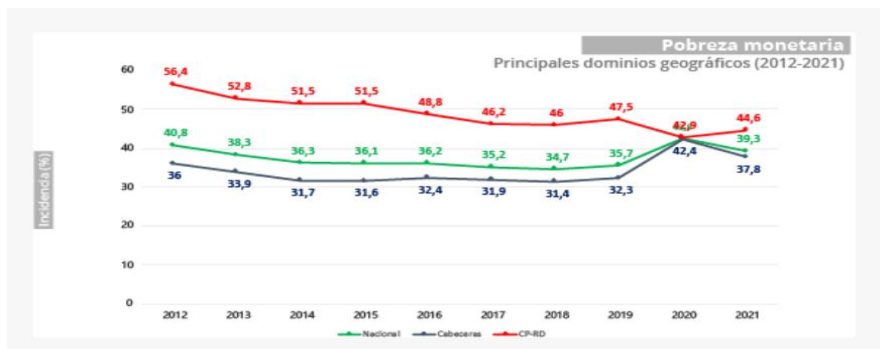
(Encuesta de Desempeño Empresarial, s. f.)

Con fundamento en el resultado de la Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) para el cuarto trimestre de 2022, realizada por La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI, que fue transcrito en precedencia y a los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se ordena establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos de la Mipymes domiciliadas en Colombia, es que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, soporta su decisión de establecer requisitos habilitantes diferenciales para el proceso que surja del presente estudio, desde el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia que deberán aportar las Mipyme colombianas que participen en él, indiferente que tal proceso sea o no limitado a Mipyme colombianas.

3.2 FOMENTO EJECUCIÓN CONTRACTUAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

3.2.1. POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA:

De acuerdo a la última información del DANE con corte a 26 de abril de 2022, fue del 39.3% y la pobreza monetaria extrema 12.2% en el total del territorio nacional.

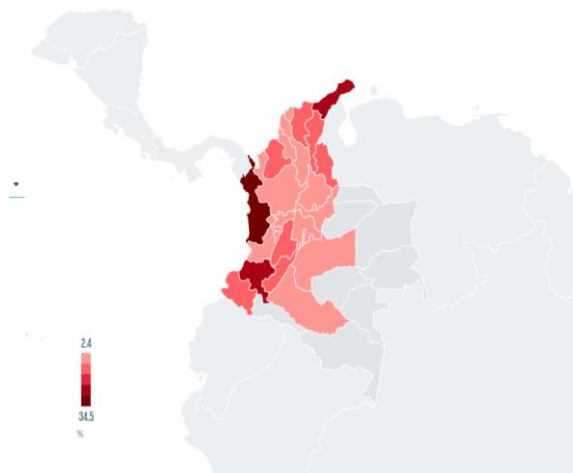


Fuente: dane.gov.co

Entre 2021 y 2020, 1,4 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria y 1,3 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria extrema. En 2021, el 39,3% de los colombianos se encontraba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,2 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,5%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2021 fue 37,8%, registrándose una disminución de 4,6 puntos porcentuales con respecto a 2020, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue de 42,4%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue 44,6%, lo cual muestra una disminución de 1,7 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,9%. Respecto a la comparación bienal, en 2021, la pobreza monetaria fue 3,6 puntos porcentuales mayor a la registrada en 2019, cuando fue 35,7%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en los tres dominios. En 2021, en el total nacional, 19.621.330 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria y en 2020 había 21.021.564 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.400.234 personas salieron de esta condición.

En 2021, en el total nacional, 6.110.881 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2020 había 7.470.265 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 1.359.384 personas salieron de la pobreza monetaria extrema. La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2021 fue Ibagué, con 4,9%, seguida de Medellín A. M., con 5,1%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2021 fue Quibdó, con 30,4%, seguida de Riohacha con 27,5%.

El Departamento nacional de planeación proyecta que, en los próximos 4 años, la población en pobreza multidimensional disminuirá en 2,5 millones de personas (Del 17% al 11,9% en 2022), dado a que el 50% de los recursos en el Plan Plurianual de Inversiones están dirigidos al Pacto por la Equidad del PND.

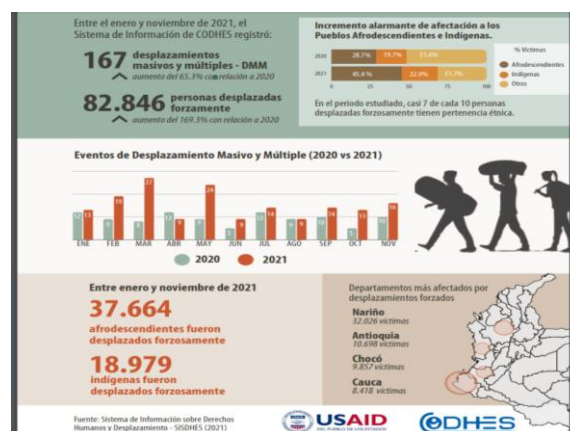


Incidencia de la Pobreza monetaria extrema por departamentos.

Fuente: Departamento Nacional de Planeación

3.2.2. DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA:

Consultoría para los derechos humanos y desplazamiento CODHES en el Sistema de Información sobre desplazamiento forzado y Derechos humanos, creado para monitorear la situación de desplazamiento forzado informa las estadísticas respecto a la situación de desplazamiento forzado en Colombia. 82.946 personas fueron desplazadas entre enero y noviembre de 2021. Esta cifra representa un aumento del 169% respecto al 2020. Ocurrieron 167 eventos de desplazamientos masivos y múltiples. Las mayores afectaciones se dan a personas de pueblos étnicos: 7 de cada 10 personas desplazadas en 2021, tienen pertenencia étnica. 37.664 personas afrodescendientes fueron desplazadas forzosamente. 18.979 indígenas fueron desplazados forzosamente.



Fuente: Codhes

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

www.ramajudicial.gov.co



SC5780-153



3.2.3. PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION:

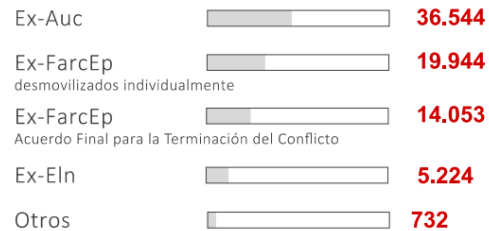
De acuerdo a la información de la agencia para la reincorporación y normalización en su último informe de 28 de febrero de 2023, se han 76.497 persona entre los años 2001 y 2021.

76.497 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2021.



Hombres **64.981**

Mujeres **11.516**



Corte: 28.02.2023

Y de estas se han reintegrado voluntariamente 52.014 y a corte de 28.02.2023, han culminado el proceso 27.273.

ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



Ingresaron

52.014 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

- 2.556** En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- 27.273** Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- 2.665** Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- 19.467** Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
9.070	13.099	15.623	20.073	24.192	25.048	25.891

27.273 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.



Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Corte: 28.02.2023



Y se han acreditado 14.050 personas en proceso de reincorporación y sus familias.

15



Fuente: Sistema de Información para la Reintegración (SIR)

3.2.4. SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL:

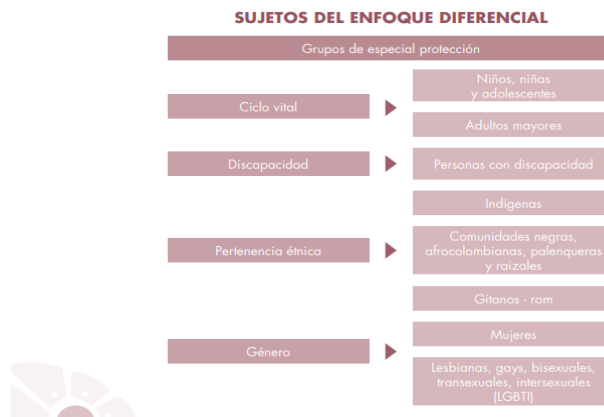
En la Constitución colombiana, se reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación (artículo 7) con el respaldo de preceptos adicionales que le dan amplitud y desarrollo a esta garantía, como lo señala la misma Corte Constitucional en la Sentencia T-1105 de 2008:

“(…) El artículo 8, cuyo tenor establece que el Estado protegerá la riqueza cultural de la nación; el artículo 9, por medio del cual se garantiza el derecho a la autodeterminación de los pueblos; el artículo 10, que prescribe que las lenguas y dialectos de las comunidades étnicas también serán lengua oficial en su territorio y establece la obligación de enseñanza bilingüe en aquellas comunidades con tradiciones lingüísticas propias; el artículo 63, en el cual se determina que las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación (...) son inalienables, imprescriptibles e inembargables; el artículo 68, en el cual se dispone que quienes integran los grupos étnicos podrán ejercer su derecho a formarse con fundamento en cánones que respeten y desarrollen su diversidad cultural; el artículo 72, cuando se refiere al patrimonio cultural de la nación y determina que dicho patrimonio está bajo protección del Estado y cuando se pronuncia, igualmente, sobre el patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la diversidad nacional”



Atendiendo esto, el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos que históricamente han sido discriminados, excluidos o marginados. El Estado debe proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

16



Fuente: Ministerio del Interior

Teniendo en cuenta los datos estadísticos registrados en precedencia, esta Entidad en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 182 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, considera pertinente, a través del proceso de contratación que surja del presente estudio, fomentar la participación de la población de que trata el referido artículo, en la ejecución del contrato, toda vez que el objeto contractual permite que las empresas que elaboran los elementos requeridos, como las que los distribuyen, puedan tener dentro de su planta de personal contratados: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, con el fin de coadyuvar en el bienestar social y generación de equidad en la población mencionada, que como se dijo en párrafo anterior, históricamente ha sido discriminada, excluida o marginada. Así las cosas, esta Entidad, habrá de señalar en los estudios previos, la obligación que, en este sentido, ha de cumplir el contratista seleccionado.

3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR LOCAL

Durante el año 2022, la producción industrial en Colombia aumentó, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, informó que en el 2022 la producción real del sector manufacturero creció el 10.7%, las ventas reales aumentaron el 10.1% y el personal ocupado subió 4.3%.

De acuerdo con la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial Emmet, realizada por el DANE, se midió la evolución mensual de ese sector en el país a través de producción, ventas, empleo, sueldo y horas trabajadas.



De los 14 sectores de departamentos representados por la encuesta, 13 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 10,7 puntos porcentuales a la variación anual total nacional.

El departamento de mayor contribución fue Antioquia, con 2,1 puntos porcentuales y una variación de 10,8%, seguido por Cundinamarca, Valle del Cauca y Bogotá.

Por su parte, la elaboración de bebidas fue la actividad que más impulsó el resultado de la producción de la industria en todo el año con 1,5 puntos porcentuales y una variación de 12,3%.

(Casa Editorial El País Cali, s. f.)

Al realizar el análisis de los sectores económicos, tenemos que en el país existe gran variedad de empresas, que ofrecen servicios de manera eficiente con propuestas económicas competitivas, no obstante a ello, este proceso de contratación busca que los colaboradores al servicio de la administración cuenten con condiciones adecuadas de calzado y vestido de labor, que incentive y genere un clima y condiciones de trabajo óptimos para el adecuado desarrollo de las funciones en las diferentes dependencias, por esta razón se requiere que el respectivo oferente cuente con por lo menos 01 tienda propia y/o distribuidor autorizado en la ciudad de Ibagué, que permita ventajas como, mejor atención al cliente, agilidad en las entregas y posibles cambios, tener acceso a los atuendos de manera inmediata, contar con la oportunidad de medirse las prendas y calzado, reducir pérdidas de tiempo y esfuerzos.



3.2. PERSPECTIVA LEGAL

En el presente análisis, se adopta la orientación metodológica de la Guía Para La Elaboración De Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y se aplican los principios legales consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 que establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables que regulan la materia, al igual que el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales, adoptado mediante Resolución No.7025 del 31 de diciembre de 2019.

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

www.ramajudicial.gov.co



SC5780-153



Teniendo en cuenta que el objeto contractual va encaminado a la adquisición de vestuario y calzado, y en atención al presupuesto oficial estimado, la entidad va a adquirirlo mediante un proceso de contratación de mínima cuantía, el cual se desarrollará a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

18

No obstante lo anterior, se puede establecer que desde la perspectiva legal el proceso a iniciar y tramitar es totalmente viable, ya que se trata de actividades de carácter lícito. Las diligencias, unidades y cantidades a desarrollar están debidamente estipuladas, sin embargo, se pueden presentar variaciones en cuanto a tallaje, género, entre otros, debido a posibles cambios en la estructura de la nómina de la entidad o solicitud de licencias por parte de funcionarios, los cuales no están previstos en este momento, pero se deben reportar oportunamente ante el oferente.

3.3. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ECONOMICA

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, económico, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

Existen en los mercados nacionales diversas empresas del sector, que brindan diferentes alternativas en cuanto al suministro vestuario y calzado, con la capacidad comercial y financiera para cumplir la necesidad manifestada en el presente estudio.

El sector manufacturero históricamente ha sido uno de los sectores con mayores desempeños en la industria colombiana y con buena dinámica empresarial, ya que Colombia es productor de gran parte de la materia prima que se requiere para la confección de vestuario y calzado. Los textiles y la confección están catalogados a nivel mundial como artículos de consumo masivo, y con el paso del tiempo y los avances tecnológicos fue convirtiéndose en uno de los principales pilares de la economía.

La dinámica de la industria manufacturera en enero de 2023 frente a enero 2022 y 2020 mostró, que dicha industria sigue creciendo y mostrando buenas perspectivas en producción, ventas reales y empleo. En enero de 2023, la producción industrial aumentó 0,2%, en comparación con enero de 2022. Las ventas reales aumentaron 0,5% y el personal ocupado aumentó 1,4%.

(De Comercio De Bogotá, s. f.)

3.4. PERSPECTIVA FINANCIERA

Al respecto, habrá de dársele aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.2 del capítulo 2 de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, que a su tenor ordena que: *“...En los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto del contrato, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados. En esta modalidad de selección no es necesario hacer estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria”* (subrayado y cursiva fuera de texto)



Así las cosas, y en atención a que del proceso que surja del presente estudio, no se da el presupuesto establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esto es que: “...La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios...”, es que dentro de dicho proceso no se exigirá una Capacidad Financiera Mínima por parte de los oferentes teniendo en cuenta que el pago del proceso que se pretende iniciar se realizará de manera posterior al recibido a satisfacción del bien contratado, es decir, que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no es necesario realizar un análisis adicional desde la perspectiva financiera.

3.5. PERSPECTIVA TECNICA

La Rama Judicial, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, por medio de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para el cumplimiento de su Misión Institucional requieren iniciar proceso para la adquisición de vestuario y calzado como dotación de ley, para Servidores Judiciales que laboran en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, durante la vigencia 2.023.

Para establecer la necesidad de dicho proceso, se tomó como referencia base, el reporte del área de talento humano en el cual informó el número de servidores judiciales que cumplen con lo establecido en la normatividad vigente para recibir la dotación.

Dentro de las características del proceso requerido es de resaltar que los oferentes deben contar con la formación superior especializada requerida para dicho proceso, conocer las nuevas tendencias de moda, estrategias de marketing adecuadas, además de su alta capacidad de organización y trabajo en equipo.

El esquema de funcionamiento debe garantizar, responsabilidad social empresarial, innovación, cumplimiento en las fechas de entrega, excelente atención y calidad de los productos, minimizando así posibles pérdidas de tiempo en la ejecución del contrato.

4. OFERTA

4.1. ANALISIS DE LA OFERTA

Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Para dar respuesta a los interrogantes antes descritos, se partirá de la categoría a evaluar, la cual se encuentra inidentificada mediante el código UNSPCS 53100000 Ropa y 53110000 Calzado, durante el período 2020 a 2022, así:



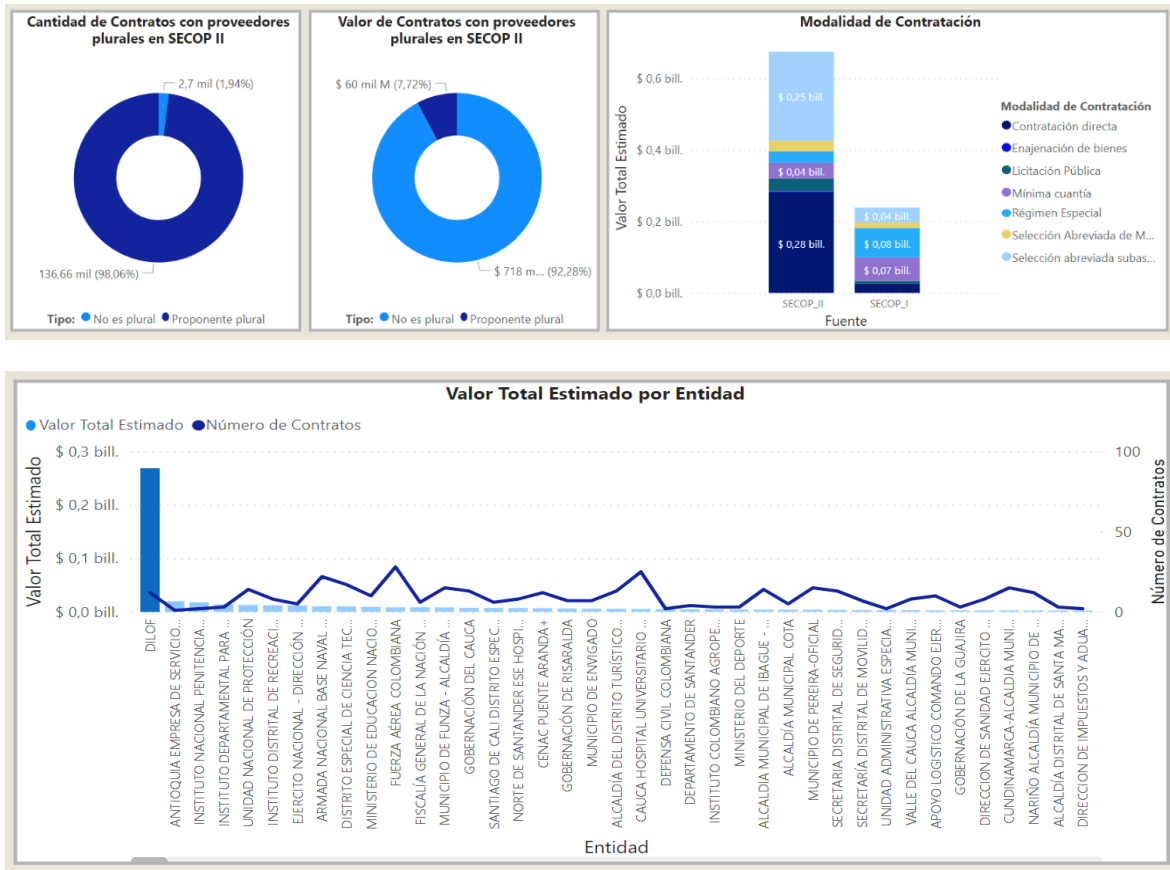
ANÁLISIS DE OFERTA

Atrás

20

Reiniciar





Analizadas la graficas antes transcritas, se puede determinar que, a las categorías a evaluar, las cuales se encuentran inidentificadas mediante los códigos UNSPCS 53100000 Ropa y 53110000 Calzado, durante el periodo 2020 a 2022 en todo el territorio nacional, podemos apreciar según las variables que: el valor de la contratación por estos conceptos ha ascendido a \$914 mil M; con un gasto anual, así: año 2020 \$269 mil M, año 2021 \$396 mil M, año 2022 \$396 mil M.; se han realizado 13.41 mil. de contratos; se pueden determinar 6969 proveedores que suministran los bienes aquí señalados; en el SECOP II, se han realizado contratos con proveedores Mipyme en 6.89%, No Mipyme en 93.11%.; el valor de los contratos con proveedores Mi pyme 48.31%, No Mi pyme 51.69%.; la cantidad de contratos realizados con proveedores plurales asciende al 98.06%, No plural asciende al 2.35%.; el valor de contratos realizados con proveedores plurales equivalen al 7.85%, No plurales equivalen a 1.94%.; predomina la modalidad de contratación directa y la Entidades que realizaron procesos de contratación durante el periodo, EJERCITO NACIONAL, INPEC, ARMADA NACIONAL BASE NAVAL, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, GOBERNACION DEL CAUCA, ALCALDIA MUNICIPIO DE FUNZA, entre otros.

Así las cosas, se puede concluir que a nivel nacional existe una gran pluralidad de oferentes que garantizarán la adjudicación del proceso que surja como consecuencia de este estudio del sector, advirtiéndose una activa



participación de oferentes, lo que redundará en mayor calidad en la adquisición de los bienes requeridos y en mejores precios ofertados.

4.2. OFERTAS CONSULTADAS

Una vez realizada la consulta de ofertas en el Estudio de Mercado y el Modelo de Abastecimiento Estratégico (M.A.E.) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se observó que existen varias empresas a nivel nacional que ofertaron para este suministro.

Para el estudio de costos realizado, se tomó como base el valor promedio de dos variables así:

- Valor de la compra realizada durante el año 2022 más el incremento de IPC.
- Cotización realizada por la empresa del sector comercial MONARCA.

ANEXO NRO.1 ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO									
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT FUNCIONA RIOS	ENTREGAS AL AÑO	TOTAL PRENDA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO - PROCESO COMPRA AÑO 2022	VR UNITARIO IVA INCLUIDO - PROCESO COMPRA AÑO 2022 INCREMENTADO IPC 13.12%	VR UNITARIO IVA INCLUIDO - COTIZACION MONARCA AÑO 2023	VR UNITARIO IVA INCLUIDO - PROCESO COMPRA AÑO 2022	VR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	BLUSA DAMA: formal manga corta o larga, clima cálido, tipo elegante y clásico, colores surtidos, con mezcla en algodón 50 % y Poliéster 50%, o más algodón que poliéster, tela inteligente con absorción de calor y sudor, estilo camisero con dos pinzas adelante y dos atrás para mejor entalle, botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente con botón de repuesto en el borde inferior de la blusa, cuello fusionado con la entreteila, tallas variadas de acuerdo con las necesidades de la Entidad, excelentes terminados.	6	3	18	\$ 54.937	\$ 62.145	\$ 82.110	\$ 72.128	\$ 1.298.304
2	PANTALON DAMA: para oficina, clima cálido, diseño elegante y de actualidad, colores surtidos, tipo clásico DRILL STRECH, pretina interior, compuesto en mezcla de algodón 97%, Lycra 3%. O también como segunda opción tela tipo LINO STRECH SÚPER VÉRTIGO compuesto en materiales de 94% poliéster y 6% lycra, tallas variadas de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal, excelentes terminados.	6	3	18	\$ 64.523	\$ 72.988	\$ 74.970	\$ 73.979	\$ 1.331.622
3	CAMISA CABALLERO: tipo sport, manga corta o larga, para clima cálido, tela inteligente, con absorción de calor y sudor compuesta en materiales mezclados en algodón 50% y poliéster 50%, o más algodón que poliéster, cuello corbata, doble función en cuello, tallas variadas, colores surtidos, excelentes terminados.	7	3	21	\$ 65.758	\$ 74.385	\$ 89.250	\$ 81.818	\$ 1.718.178
4	PANTALON CABALLERO: Tipo jean o drill, clima cálido, colores surtidos, compuesto algodón 100%, en su contorno con mínimo cinco (5) pasadores distribuidos uniformemente, con cuatro bolsillos, bola semi entubada, tallas variadas de acuerdo con las necesidades de la Entidad, excelentes terminados.	7	3	21	\$ 65.758	\$ 74.385	\$ 98.770	\$ 86.578	\$ 1.818.138
5	CALZADO CABALLERO: En cuero 100%, modelos surtidos y de moda, en varios colores, capellada en cuero cantábrico, 100% cuero selección A., forro en badana 100% piel natural, sobre plantilla 100% en badana con sello en cuero piel repujado, tallas variadas de acuerdo con las necesidades de la Entidad, excelentes terminados.	7	3	21	\$ 78.421	\$ 88.710	\$ 160.650	\$ 124.680	\$ 2.618.280
6	CALZADO DAMA: En cuero 100%, con tacón, modelos surtidos y de moda, en varios colores, capellada en cuero 100%, forro en badana 100% piel natural, la altura de tacón puede ir de 2"/cm a 7"/cm, sobre plantilla abullonada y forrada 100% en badana piel natural, tallas 35 a la 40, para tallas variadas de acuerdo con las necesidades de la Entidad, excelentes terminados.	6	3	18	\$ 78.421	\$ 88.710	\$ 148.750	\$ 118.730	\$ 2.137.140
TOTAL					\$ 407.818	\$ 461.323	\$ 654.500	\$ 557.913	\$ 10.921.662



4.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta el análisis de mercado y la disponibilidad presupuestal, el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, autoriza disponer de un presupuesto de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTI UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$10.921.662) M/CTE** incluidos impuestos de ley.

Los oferentes podrán ofertar en cualquiera de los 03 lotes:

Lote 1. ROPA PARA DAMA

VALOR ESTIMADO ROPA DAMA \$2.629.926.

Lote 2. ROPA CABALLERO

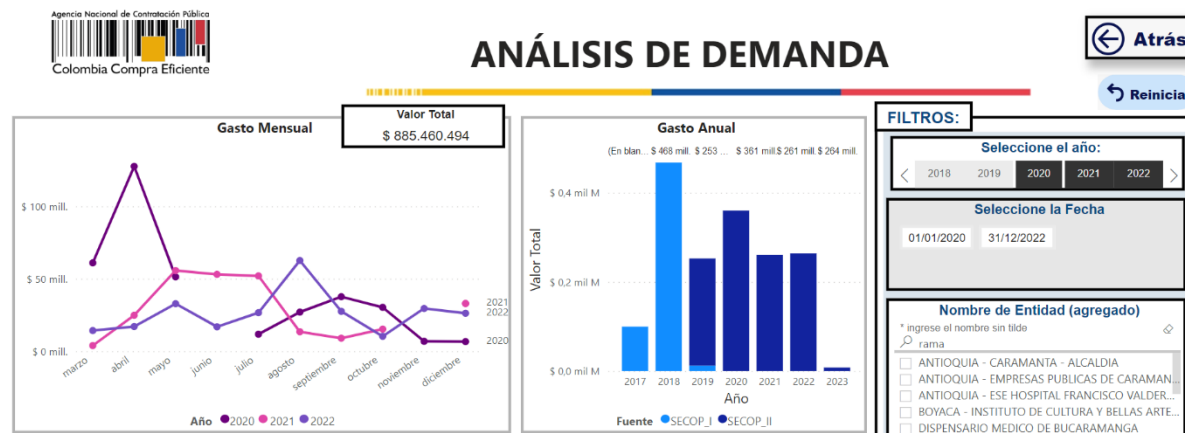
VALOR ESTIMADO ROPA CABALLERO \$3.536.316.

Lote 3. CALZADO DAMA Y CABALLERO

VALOR ESTIMADO CALZADO DAMA Y CABALLERO \$4.755.420.

5. ANALISIS DE LA DEMANDA:

Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de Análisis de Demanda es que la Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta el bien requerido, el cual se encuentra inidentificado mediante el código UNSPCS 53100000 Ropa y 53110000 Calzado, durante el período 2020 a 2022, pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

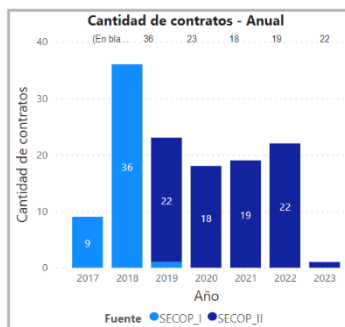
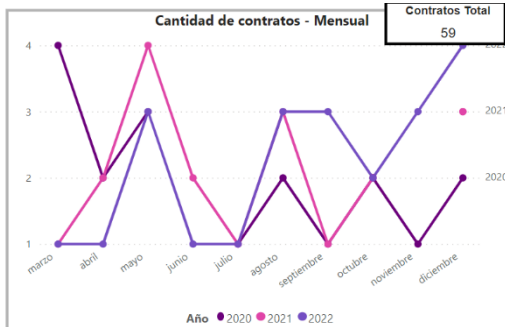


Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

www.ramajudicial.gov.co



SC5780-153



VALLE DEL CAUCA - INSTITUCION EDUCATIVA LIE
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

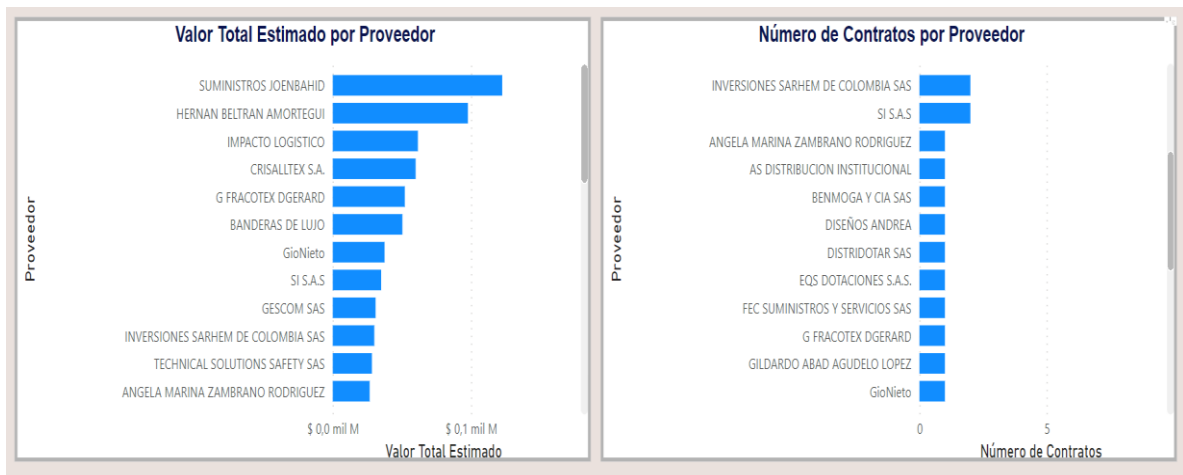
Plataforma:
SECOP_II

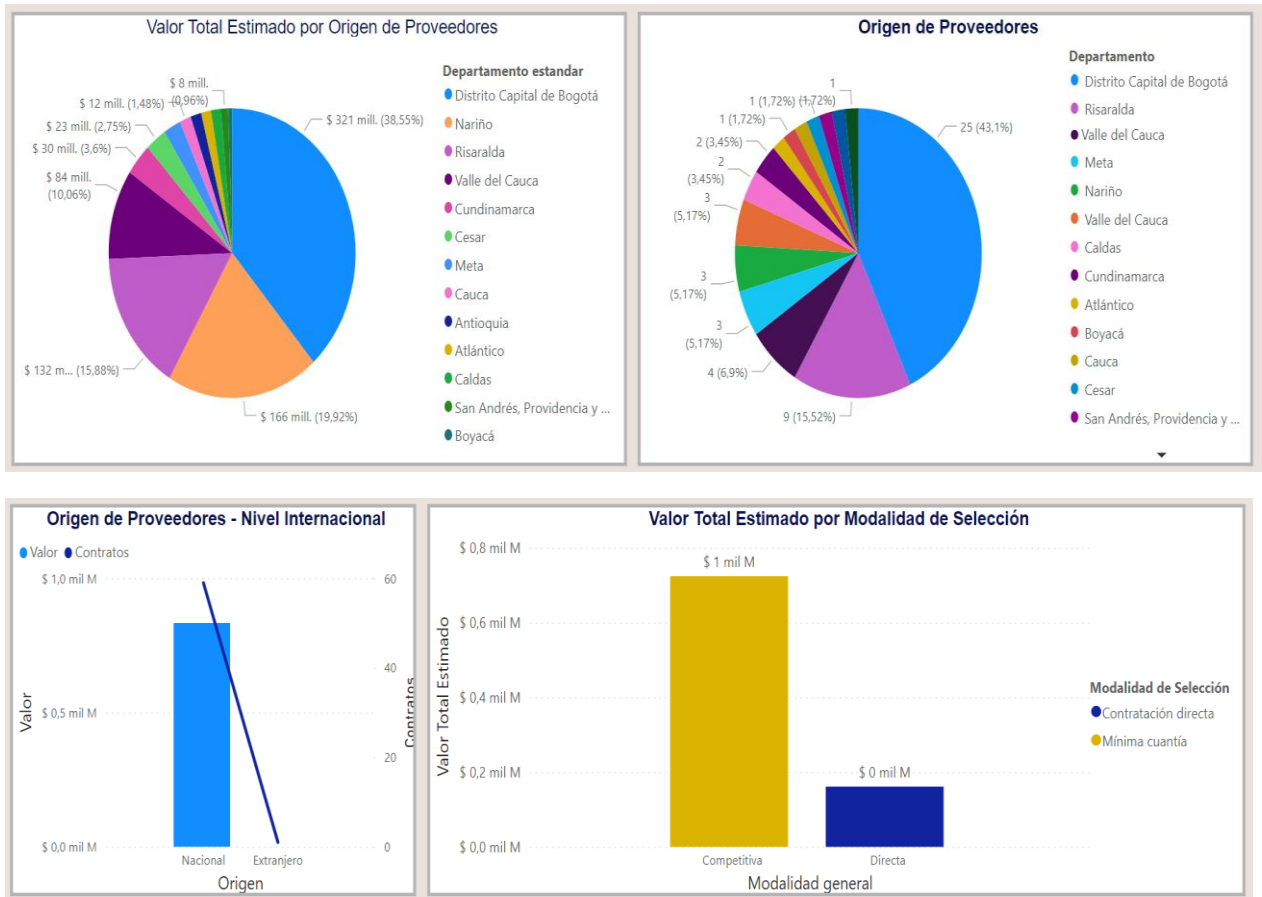
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar

☐ Seleccionar todo
☐ Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administra
☐ Rama Judicial – Dirección Seccional de Administra
☐ Rama Judicial – Dirección Seccional de Administra
☐ Rama Judicial – Dirección Seccional de Administra
☐ Rama Judicial – Dirección Seccional de Administra
☐ Rama Judicial – Dirección Seccional de Administra

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar

Año	2020		2021		2022			Total			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
5310 - Ropa	4	20,53%	18	\$ 255.651.576	28,87%	21	\$ 261.170.508	29,50%	52	\$ 698.649.748	78,90%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	9	19,60%							4	\$ 173.525.859	19,60%
5311 - Calzado	0	0,58%				1	\$ 3.111.000	0,35%	2	\$ 8.287.500	0,94%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches			1	\$ 4.997.387	0,56%				1	\$ 4.997.387	0,56%
Total	3	40,72%	19	\$ 260.648.963	29,44%	22	\$ 264.281.508	29,85%	59	\$ 885.460.494	100,00%





Mediante estas graficas podemos apreciar que durante el periodo 2020 a 2022, la entidad realizó compras estimadas por un valor total de \$885.460.494, con un 78.90% de participación para el clasificador de bienes 5310 Ropa, y un 0.94% de participación para el clasificador de bienes 5311 Calzado.

Dentro de los proveedores relacionados a los procesos de contratación encontramos HERNAN BELTRAN AMORTEGUI, CRISALLTEX S.A, IMPACTO LOGISTICO, BANDERAS DE LUJO, CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS, entre otros. El origen de los proveedores es, el 43.1% pertenece a la ciudad de Bogotá, seguido por el departamento de Risaralda (15.52%) y Valle del Cauca (6.9%), predominando la modalidad de selección, contratación directa y mínima cuantía.

5.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

La entidad tiene registro de contratos realizados anteriormente, cuyo objeto es igual o similar al del presente proceso, así:



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuántia	Estado	
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería	MC011 DE 2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA NORMA	Presentación de oferta	12/04/2023 3:15 PM (UTC -5 horas)	14/04/2023 5:00 PM (UTC -5 horas)	3.462.685 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla	SMC-016-2022	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EMPLEADOS	Presentación de oferta	23/12/2022 11:48 PM (UTC -5 horas)	27/12/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	6.270.351 COP	Proceso cancelado	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	MC-16 DE 2022	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, el suministro de bonos personalizados y/o tarjetas canjeables	Presentación de oferta	3/08/2022 10:06 AM (UTC -5 horas)	10/08/2022 8:40 AM (UTC -5 horas)	23.923.650 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales	SMC-17-2022	Suministro de la dotación para servidores judiciales	Presentación de oferta	16/05/2022 11:48 AM (UTC -5 horas)	20/05/2022 4:00 PM (UTC -5 horas)	7.840.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	MC-34 DE 2021	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, compraventa de bonos personalizados y/o tarjetas canjeables	Presentación de oferta	10/12/2021 5:03 PM (UTC -5 horas)	14/12/2021 7:00 AM (UTC -5 horas)	17.676.565 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	MC-31 DE 2021	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, compraventa de bonos personalizados y/o tarjetas canjeables o	Presentación de oferta	30/11/2021 3:52 PM (UTC -5 horas)	2/12/2021 4:35 PM (UTC -5 horas)	17.676.565 COP	Proceso cancelado	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	MC-29 DE 2021	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, compraventa de bonos personalizados y/o tarjetas canjeables o	Presentación de oferta	25/11/2021 4:17 PM (UTC -5 horas)	29/11/2021 9:00 AM (UTC -5 horas)	17.676.565 COP	Proceso cancelado	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	CMC-12-2021	Proceso de Contratación Bonos de Dotación	Presentación de oferta	5/10/2021 11:11 AM (UTC -5 horas)	11/10/2021 4:00 PM (UTC -5 horas)	7.627.794 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

[Ver menos](#) [Cambiar el estilo de visualización](#)

6. IDENTIFICACION DE RIESGOS.

Tipificación estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible del contrato.

6.1. RIESGOS REGLAMENTARIOS.

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta.

6.2. RIESGOS ECONOMICOS.

Se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual en contratos que involucran



la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica.

27

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

A continuación, se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

Tabla 1 – Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 2 – Impacto del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5



Tabla 3 – Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Tabla 4 – Categoría del Riesgos

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tabla 5 – Matriz de Riesgos

VER EL DOCUMENTO ANEXO

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

www.ramajudicial.gov.co



SC5780-153



7. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué con Nit 800.165.945-5, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
Cumplimiento del contrato	Si	El plazo de ejecución del contrato cuatro meses más	10% Sobre el valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Si	El plazo de ejecución del contrato cuatro meses más	10% Sobre el valor del contrato

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.
- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.
- El oferente favorecido deberá aportar certificación del pago de las primas de las pólizas relacionadas anteriormente.

8. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En desarrollo de la etapa de planeación de los procesos de contratación, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena que los estudios y documentos previos del proceso deben, entre otros elementos, contener; “...La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial...” (Numeral 8); para lo anterior, La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adopta el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, con el fin de: “...otorgar a los participantes del Sistema de Compra Públicas un instrumento para la gestión contractual, en lo relativo a los compromisos derivados de los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano. En atención a dicho propósito, el Manual desarrolla lineamientos y buenas prácticas contractuales que servirán a las Entidades Estatales para identificar que Acuerdos Comerciales son aplicables a sus Procesos de Contratación, así como las obligaciones y derechos que surgen en virtud de estos tratados internacionales...”, por lo que dicho manual se convierte en herramienta fundamental para lograr el cumplimiento efectivo del mandato legal antes enunciado.



Empero, no obstante lo anterior, tal mandato legal no es aplicable a los procesos de mínima cuantía, toda vez que el artículo antes referido, en su inciso final taxativamente dispone que: “...*El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía...*”, razón por la cual, no habrá de realizarse ningún análisis en el presente proceso, con respecto a la aplicabilidad o no de los acuerdos comerciales suscritos por el estado Colombiano.

30

9. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, link www.colombiacompra.gov.co/listade-acuerdos-marco, se pudo constatar que, a la fecha del presente estudio del sector, no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, para la Adquisición de dotaciones de vestuario de calle.

Ibagué, abril 19 de 2023

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el literal b) del numeral 2.2.10 del Capítulo Segundo del Manual de Contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué- Tolima, emite correspondiente visto bueno al presente análisis y/o estudio del sector.

MONICA LORENA ZULUAGA PATIÑO
Asistencia Legal - División Contratos
Revisión Jurídica - Control de Legalidad

CLAUDIA PATRICIA ALVAREZ M
Asistente Administrativo G. 5
Revisión Técnica- Proyectó

MARTÍN ALFONSO TRUJILLO GONZÁLEZ.
Coordinador Área Administrativa
Líder Administrativo